

43

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D.C., nueve de julio de dos mil veinte (2020)

REF. 11001-40-03036-2019-0664-00

EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO ANDREA MILENA RENGIFO

En atención a lo manifestado por el apoderado judicial de la demandante, en escrito enviado vía correo electrónico, el juzgado en aplicación a lo previsto en el Art.461 del CGP,

RESUELVE:

- 1.- Dar por terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación.
- 2.- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese. Si existiere embargo de remanentes, la secretaria observe lo previsto en el Art.466 ibídem.
- 3.- Ordenar el desglose de los documentos aportados como base de la acción.
- 4.- Hecho lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES

JUEZ

Juzgado treinta y seis civil Municipal de Bogotá D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO No. 50 hoy 10 de julio de 2020 a la hora de las 8 de la mañana

HENRY MARTINEZ ANGARITA

SECRETARIO